



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3720-2019-R-UNE

Chosica, 29 de noviembre del 2019

VISTO el Oficio N° 379-2019-OPEyP-UNE expedido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1633-2010-R-UNE, del 08 de julio del 2010, y su modificatoria la Resolución N° 1132-2013-R-UNE, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el año 2010, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 882-2019-DR-UNE, del 19 de agosto del 2019, la Directora (e) de Registro solicita al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto gestionar la anulación y modificación de diversos requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); y remite la propuesta correspondiente;

Que mediante Hoja de Envío N° 908-2019-OPEyP, del 21 de agosto del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto deriva a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el referido expediente para la consecución del trámite pertinente;

Que con Oficio N° 274-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 13 de setiembre del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos refiere al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la necesidad de modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en atención a lo solicitado por la Directora de Registro;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Rector el precitado expediente para que se efectivice lo que corresponda;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria realizada el 03 de octubre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la anulación y modificación de diversos requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Resolución N° 1633-2010-R-UNE y modificado por Resolución N° 1132-2013-R-UNE, de acuerdo con lo determinado en la parte considerativa y conforme al documento adjunto que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 1633-2010-R-UNE, del 08 de julio del 2010, y la Resolución N° 1132-2013-R-UNE, del 27 de mayo del 2013.

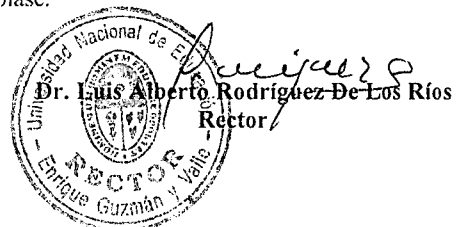
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones, realicen las acciones complementarias a fin de garantizar su implementación.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/JDPC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

Alma Máter del Magisterio Nacional


**Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad de Organización y Procesos**
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 1

1. **ANULAR** los Recibos de pagos, como requisito exigido en el TUPA, sobre Prohibición de la exigencia de documentación en los siguientes procedimientos:
 - 4.02 Certificado de estudios anteriores al año 1987.
 - 4.03 Certificado de estudios parcial.
 - 4.04 Certificado de Estudios Promocional
 - 4.12 Expedito de Grado Académico de Bachiller (Automático).
 - 4.13 Expedito de Grado Académico de Bachiller para Complementación Académica (Automático),

2. **ANULAR** del Procedimiento 4.04 **CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROMOCIONAL**, el siguiente requisito:
Tarjeta informativa original firmada y sellada por el Jefe de la Unidad de Programación Académica.

3. **ANULAR EL PROCEDIMIENTO N° 4.27 TARJETA INFORMATIVA**, a solicitud de la Dirección de Registro.

4. **MODIFICAR** del Procedimiento 2.09 **DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL** (sólo para quienes en la resolución de la facultad no se le declaro expedito), los siguientes requisitos:
 1. Copia simple del diploma de grado académico de bachiller.
 2. Copia simple de la Resolución de Facultad y rectoral aprobando el grado académico de bachiller.
 3. Copia simple del certificado de estudios.

5. **MODIFICAR** del Procedimiento 2.10 **DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, el siguiente requisito:
Copia simple del diploma de título en educación.

6. **MODIFICAR** del Procedimiento 4.13 **EXPEDITO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER PARA COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA (AUTOMÁTICO)**, los siguientes requisitos:
 1. Copia simple del certificado de estudio de la institución de procedencia.
 2. Copia simple del diploma de grado o título de la institución de procedencia.

7. **MODIFICAR** del Procedimiento 4.14 **INFORME DE TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, los siguientes requisitos:
 1. Copia simple del diploma de grado en ciencias de la educación o afines.
 2. Copia simple del diploma de título en educación (institución de procedencia).

